



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	GERMAN IGNACIO FIGUEROA GALLEGO
Demandada:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Radicado:	050013105002 20200024700
Asunto:	Acta de audiencia
Audiencia:	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/243166fc-dca0-416e-a908-8e7480d30b75?vcpubtoken=7583f79e-d9fd-471e-a9a5-78b995b09f85
Link próxima audiencia	https://call.livesizecloud.com/18534378

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación; Fracasada, **decisión de excepciones previas;** sin excepciones previas por resolver; **saneamiento;** sin medidas de saneamiento que adoptar; **fijación del litigio;** Determinar si el demandante ha tenido turnos de disponibilidad durante la relación laboral, en caso afirmativo, cuáles, si es procedente ordenar el reajuste y pago del trabajo suplementario y los recargos de ley, si es procedente ordenar el reajuste de prestaciones legales y extralegales y la indemnización por pago deficitario de cesantías; **decreto de pruebas;** Demandante: La documental aportada con la demanda, y en audiencia conforme el saneamiento (correos electrónicos y convención colectiva) los testimonios de Víctor Hernando Flórez Bedoya, Juan Ricardo Gaviria Cano, Juan Manuel Lenis Franco, Juan Guillermo Sánchez Giraldo, Carlos Mauricio Ángel Montoya; Demandada EPM: La documental aportada con la contestación de la demanda, los testimonios de Gloria Enit Cadavid Castrillón, Luis Javier Londoño Losada, interrogatorio de parte al demandante.

Se otorgó un término de 10 días a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, para complementar respuesta a la demanda, con base en las pruebas

allegadas en la etapa de saneamiento, y se le requirió para que en el mismo término, aportara los cuadros de disponibilidad del demandante desde el 1 de enero de 2017, hasta el 30 de diciembre de 2020.

Se fijó nueva fecha de audiencia para el 15 de octubre de 2024 a las 8:30 am.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c82c1fb021e798d303cabf3d02aff2e18e9ab3ae18317d4f33bba75bc6018ef**

Documento generado en 22/06/2023 02:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>